

DA. PATRICIA MASCIAS NUÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALÍA DE ECONOMIA.

2.2 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obra en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

QUINTO.- Que el acuerdo del contrato quedará sin efecto en caso de presentar informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultánea de competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Directora de Patrimonio y Centros Cívicos, D^o. Elisa Gallardo Márquez.

SEPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

La Concejala de Economía Da. Tamara Rabaneda Gudiel, quiere dejar constancia que el Ayuntamiento de Pinto ha solicitado los informes necesarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y también a la Comunidad de Madrid siguiendo adelante con el expediente, para seguir avanzando con la tramitación. Sin embargo, se quedaría sin efecto si llegasen los informes y fueran desfavorables.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^o B^o de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a doce de septiembre de dos mil catorce.

V^o B^o

LA ALCALDESA

